



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° 219-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Memorando N° D000034-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal N° D000015-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal I) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 211-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 24 de mayo de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Pacuy, distrito de Imaza, provincia Bagua, departamento Amazonas”, con Código SNIP N° 342434, con un presupuesto total de S/ 1,081,149.26 (Un millón ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve con 26/100 Soles), incluido impuestos, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por Núcleos Ejecutores;

Que, con fecha 15 de junio de 2016, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 695-2016-VIVIENDA “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Pacuy, distrito de Imaza, provincia Bagua, departamento Amazonas”, mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la adenda N° 01 del citado convenio;

Que, mediante Carta N° 004-2021-PTE.NE/GAP de fecha 02 de noviembre de 2021, el Presidente del Núcleo Ejecutor solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por el periodo de 1,398 días calendario, acompañando al expediente administrativo el Informe N° 004-2021/TAMBOS/SO-EDP del Supervisor de Obra y el Informe N° 005-2021/CGGV-RO del Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 219-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS, ampliado mediante Memorando N° D000034-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, sustentada en los Informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, Coordinación General Zona Norte y el Coordinador Regional Técnico, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 05 del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Pacuy, distrito de Imaza, provincia Bagua, departamento Amazonas”, con Código SNIP N° 342434, por el periodo de 40 días calendario de los 1398 días calendario solicitados por el Núcleo Ejecutor, por la causal de “Caso fortuito, tales como: por situación imprevista posteriores a la suscripción del convenio de cooperación (desabastecimiento de materiales y/o insumos, lluvias, bloqueo de vías de acceso a la obra, vicios ocultos, entre otras), debidamente comprobados por el supervisor del proyecto”, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2017, día

siguiente del vencimiento del plazo ampliado mediante ampliación de plazo N° 04, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 10 de octubre de 2017;

Que, mediante Informe Legal N° D000015-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de la revisión documental se advierte que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 05 del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Pacuy, distrito de Imaza, provincia Bagua, departamento Amazonas", con Código SNIP N° 342434, ha sido presentada por el Núcleo Ejecutor dentro del plazo vigente del convenio, existiendo opinión favorable para su aprobación por parte de la Unidad de Plataformas de Servicios, por lo que, resulta viable aprobar en parte la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 05 por el periodo de 40 días calendario, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2017, al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prorrogándose la fecha de término de obra hasta el 10 de octubre de 2017, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto; asimismo recomienda su derivación a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE.

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** en parte la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 05 del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Pacuy, distrito de Imaza, provincia Bagua, departamento Amazonas", con Código SNIP N° 342434, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el periodo de 40 días calendario, por la causal de "Caso fortuito, tales como: por situación imprevista posteriores a la suscripción del convenio de cooperación (desabastecimiento de materiales y/o insumos, lluvias, bloqueo de vías de acceso a la obra, vicios ocultos, entre otras), debidamente comprobados por el supervisor del proyecto", con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2017, prorrogando la fecha de término de obra hasta

el 10 de octubre de 2017, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

Artículo 2° .- **Disponer** que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

Artículo 3° .- **Disponer** a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a la Unidad de Plataformas de Servicios y al Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Pacuy, distrito de Imaza, provincia Bagua, departamento Amazonas”, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4°.- **Remitir** a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

RUSBEL OMAR HERNANDEZ CASTRO
DIRECTOR EJECUTIVO (E)